

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Minuta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 03 de noviembre de 2015.

Orden del día

- 1. Discusión, y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.**
- 2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.**
- 3. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2014.**
- 4. Discusión, y en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de los siguientes procedimientos sancionadores:**
 - 4.1 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra de la Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular, identificado como P-UFRPP 255/12.**
 - 4.2 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado como P-UFRPP 296/12.**
 - 4.3 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de**

fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, identificado como P-UFRPP 300/12.

4.4 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra de la entonces Organización de Ciudadanos Movimiento de Regeneración Nacional, A.C ahora Partido Político MORENA, identificado como INE/P-COF-UTF/22/2015.

4.5 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, identificado como INE/P-COF-UTF/75/2015/COL.

4.6 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-638/2015, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato a Presidente Municipal por el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, Francisco Javier Cabrera Sandoval, en el proceso electoral local 2014-2015, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/197/2015/TAB.

4.7 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-513/2015, interpuesto por el Partido Morena en contra de la resolución INE/CG721/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Morena y el C. Javier May Rodriguez, entonces candidato al cargo de Presidente Municipal en Comalcalco, en el Estado de Tabasco, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/326/2015/TAB.

5. Recuento de acuerdos de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente).
- Lic. Enrique Andrade González (Integrante).
- Dr. Benito Nacif Hernández (Integrante).
- Lic. Javier Santiago Castillo (Integrante).

Consejeros Electorales, invitados:

- Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.
- Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.

Secretario Técnico:

- C.P. Eduardo Gurza Curiel.

1. Discusión y en su caso aprobación del orden del día de la sesión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció la presencia de los Consejeros Electorales, del Secretario Técnico, de los Directores de Auditoría, Luis Fernando Flores, y de Resoluciones, Erika Estrada.

Informó que Erika Estrada, era la nueva Directora de Resoluciones de la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que como Presidente de la Comisión de Fiscalización le dio la bienvenida formalmente a la misma, deseándole el mejor de los éxitos, ya que por su profesionalismo y responsabilidad va a depositar su energía, talento y compromiso institucional con esa nueva responsabilidad, así que enhorabuena.

Dio también la bienvenida, al Consejero Electoral Benito Nacif, quien se incorporó a esa sesión; así como a los Consejeros Pamela San Martín y José Roberto Ruiz, que los acompañaban.

Solicitó al Secretario Técnico verificara la existencia de quórum legal para sesionar.

C.P. Eduardo Gurza: Informó que existía quórum legal para sesionar al estar presentes cuatro de los cinco miembros de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En virtud de lo anterior, declaró legalmente instalada la sesión; informó que dado que se verían Informes de Agrupaciones Políticas Nacionales y Dictamen Consolidado, así como Proyectos de Resolución respecto de quejas y procedimientos en materia de fiscalización, no procedía la transmisión de esa sesión.

Puso a consideración de los presentes el proyecto de orden del día; y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico tomara la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el proyecto del orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de los presentes.

2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el segundo punto del orden del día era el relativo a la presentación, del informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Indicó que dicho informe había sido previamente circulado, y preguntó si había alguna observación; al no haber intervenciones, dio por recibido el informe.

El informe se dio por recibido.

3. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2014.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el tercer punto del orden del día, era el relativo a la discusión y, en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2014.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Indicó que algunas agrupaciones no habían realizado el pago de impuestos correspondientes a las retenciones efectuadas en ejercicios anteriores; por lo que sugirió que en todos los casos se diera vista al Sistema de Administración Tributaria.

Puso a consideración de los presentes los proyectos; al no haber intervenciones solicitó al Secretario Técnico tomara la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes anuales de ingresos y egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2014, considerando la fe de erratas circulada, así como la propuesta de dar vista al SAT en aquellas agrupaciones donde tengan retenciones que no hayan enterado los impuestos.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Informó que tenían hasta el día seis de noviembre para enviar los proyectos aprobados al Consejo General, y luego deberán pasar por lo menos seis días para que éste lo apruebe, probablemente en su sesión del próximo veinticinco de noviembre.

4. Discusión, y en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de los siguientes procedimientos sancionadores:

4.1 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra de la Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular, identificado como P-UFRPP 255/12.

- 4.2 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado como P-UFRPP 296/12.**
- 4.3 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, identificado como P-UFRPP 300/12.**
- 4.4 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra de la entonces Organización de Ciudadanos Movimiento de Regeneración Nacional, A.C ahora Partido Político MORENA, identificado como INE/P-COF-UTF/22/2015.**
- 4.5 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, identificado como INE/P-COF-UTF/75/2015/COL.**
- 4.6 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-638/2015, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato a Presidente Municipal por el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, Francisco Javier Cabrera Sandoval, en el proceso electoral local 2014-2015, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/197/2015/TAB.**
- 4.7 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-513/2015, interpuesto por el Partido Morena en contra de la resolución INE/CG721/2015, respecto del procedimiento**

de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Morena y el C. Javier May Rodriguez, entonces candidato al cargo de Presidente Municipal en Comalcalco, en el Estado de Tabasco, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/326/2015/TAB.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el cuarto punto del orden del día, era el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de los Procedimientos Sancionadores, marcados con los incisos 4.1 al 4.7.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Puso a consideración de los presentes los proyectos.

Consejero Electoral Benito Nacif: Reservó al apartado 4.7.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Reservó al apartado 4.1.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico tomara la votación de los apartados 4.2 al 4.6.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaban los Proyectos de Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de diversos Procedimientos Sancionadores, identificados como apartados 4.2 al 4.6.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dio paso a la discusión del apartados 4.1, que fue reservado por la Consejera Pamela San Martín.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Dio la bienvenida, a la Licenciada Estrada al nuevo cargo que estará ocupando.

Señaló que la razón para reservar el apartado 4.1, es para hacer una reflexión, de cómo investigar casos futuros que tengan una característica que tiene este asunto; se identifica un conjunto de espectaculares, se da una vista, para efectos de determinar lo relativo al financiamiento, a la fiscalización de los recursos, y el detalle es que los involucrados dicen originalmente que todo se pagó con efectivo y sin contrato, es decir, es absolutamente irrastreable qué fue lo que se contrató,

MINUTA No. COF/029Ext/2015

cuántos espectaculares de hecho se contrataron, etcétera; luego resulta que hay una subcontratación, de la que no se investigó cómo fue que se pagó la subcontratación, cuántos espectaculares estaban involucrados en esa subcontratación, etcétera.

Consideró que en los casos que desbancarizaron y por ende, no permite rastrear por las vías ordinarias, lo que deberían hacer es rastrear a través de la segunda vía, es decir, por otro lado para poder llegar a la misma información.

Indicó que en ese caso, no era necesario porque la vista se dio específicamente respecto de esos 6 espectaculares que fueron los que se acreditaron en un primer momento en el PES que se investigó y que se sancionó vía Tribunal Electoral, ya que mandató que se sancionara por vía Procedimiento Especial; y planteó esa reflexión para casos futuros, ya que consideró valdría la pena que si se tiene una situación de desbancarización, y existe un segundo elemento que permita rastrear, se busque por esa vía recabar información que no esté sujeta únicamente a los datos que proporcionen los involucrados.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico tomara la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el Proyecto de Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto del procedimiento identificado como apartado 4.1.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dio paso a la discusión del apartado identificado como 4.7, mismo que fue reservado por el Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que ese era un caso de una aportación en especie no reportada que se sancionó en el paquete de quejas resueltas por instrucción del Tribunal Electoral en el plazo mismo de esa sentencia que mandató resolver todo lo relacionado con las quejas de las campañas electorales de junio pasado.

En ese caso, se hizo una estimación del monto, que era aproximadamente 52 mil pesos por 70 camiones para un evento que se realizó en abril de 2015, y la resolución fue impugnada por MORENA, y el Tribunal Electoral ordenó fundar y motivar la resolución.

MINUTA No. COF/029Ext/2015

Es así que como resultado de las indagaciones ulteriores que realizó la Unidad Técnica de Fiscalización, encuentra que realmente la aportación no fue del monto originalmente establecido de 52 mil pesos, sino de 210 mil pesos, pero en ese caso, sólo se está adoptando el límite original de la multa impuesta, lo que consideró acertado.

Consideró que para fortalecer el proyecto, convendría aplicar un principio de que cuando una sentencia se modifica, no pueda hacerse en perjuicio del acusado y que ese principio que se está poniendo en práctica en ese proyecto, debe quedar incluido en la argumentación del proyecto. Por lo que sugirió que se tuviera en mente y se empezara a dejarlo muy claro cuándo aplica y cuándo no aplica; ya que en este caso, como fue el propio partido el que impugnó el acuerdo original, se aplica plenamente, y dados los hallazgos posteriores, no podrían incrementar el monto de la multa.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Coincidió con la propuesta del Consejero Nacif, e indicó que originalmente se había sancionado como una multa, y ahora se estaba proponiendo sancionar como reducción de ministración, lo que lleva a cuantificar en días de salarios mínimos, porque la sanción que se está proponiendo es 36 pesos más alta de lo que se había impuesto la ocasión anterior, porque fueron a un salario mínimo más.

Señaló que no pueden incrementar la sanción, precisamente en la aplicación del principio del *non Reformatium*, por lo que consideró imponer la multa anterior, porque no advirtió por qué cambiar de multa a reducción; aunque pudo ser porque el monto global sí llevaba a más de multa, pero entonces, tendrían que ir a un día menos de salario mínimo, aunque fuera ligerísimamente menor, lo que tiene que ver con la aplicación de principio antes mencionado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Coincidió con las observaciones de los Consejeros Nacif y San Martín; además propuso se incorporara en el proyecto como instrucción de la Comisión, la valoración del video de YouTube en donde se acredita que hubo 4 candidatos en el acto y no sólo Javier May; porque se identificó después de haber cerrado la instrucción, por lo tanto ya no lo podían incorporar, y para que el proyecto esté completo ante el Consejo General.

Al no haber más intervenciones solicitó al Secretario Técnico tomara la votación correspondiente con las observaciones del Consejero Nacif, de la Consejera San Martín y la propuesta antes realizada.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da cumplimiento a

MINUTA No. COF/029Ext/2015

la sentencia de la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el recurso de apelación, identificado con el número de expediente SUP-RAP-513/2015, interpuesto por el Partido MORENA, en contra de la Resolución INE/CG721/2015, respecto del procedimiento de queja en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, instaurada en contra del Partido MORENA y del ciudadano Javier May Rodríguez, entonces candidato al cargo de Presidente Municipal de Comalcalco en el Estado de Tabasco, identificado con el número de expediente INE/QCOF/UTF/326/2015/TAB, con los engroses señalados, y la propuesta para valorar el video de YouTube.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

5. Recuento de acuerdos de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el quinto punto del orden del día, era el relativo al recuento de los acuerdos de la vigésima novena sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del mismo.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el primero sería impactar en el Dictamen de Agrupaciones la fe de errata previamente circulada, así como dar vista al SAT sobre aquellas agrupaciones que no han enterado los impuestos retenidos; y realizar el engrose aprobado en el apartado 4.7.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Al no haber intervenciones, indicó que se habían agotado los asuntos del orden del día; por lo que siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, agradeció a todos su presencia y dio por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**